



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Junio del 2003.

P.O. N° 75

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, al Director General de Política Social, al Director Técnico, y al Director de Enlace Municipal..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Ramón Sobrevilla Granados, (1ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. Ernesto León Martínez, (1ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. Marco Adrián Bustamante Mata, (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Ernesto León Martínez, (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Jesús Terán Martínez, (1ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Luis Arturo Llano Pérez, (1ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Carlos Hugo González García, (1ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Gabino García García, (1ª. Publicación)..... 6

EDICTO a la C. Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO a la C. Hilaria Pacheco Cruz, (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Santos Cantù Olivares, (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Santos Cantù Olivares, (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Raúl Almaguer Miranda, (1ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Arturo Bautista Xochihua, (1ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. OP-10/03, referente a la obra: "Pavimentación con Concreto Hidráulico de las calles Rumania entre India y Palafox, Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo; Tula entre Jaumave y E. Portes Gil; Jaumave entre Tula y Rafael Méndez; y, Rafael Méndez entre Juárez y Jaumave, Col. Telegrafistas", del Municipio de Tampico, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL, AL DIRECTOR TÉCNICO, Y AL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL.

JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA, Secretario de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, 16 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 15, establece que los titulares de las dependencias y entidades que refiere dicha ley, dictaran resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, salvo aquéllas que no lo permita la constitución o las leyes y reglamentos vigentes.

SEGUNDO: Que el Ejecutivo del Estado expidió el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 20 de marzo de 1999, mediante el cual delega facultades a los titulares de las dependencias y entidades del Ejecutivo para que certifiquen copia de documentos en que intervengan o las que se encuentren en sus archivos, derivadas del ejercicio de sus atribuciones, pudiendo delegar en sus subalternos dicha facultad, con excepción de las que no lo permitan la constitución o las leyes vigentes

TERCERO: Que el programa de inversión estatal "Vamos Tamaulipas", es el instrumento que constituye la columna vertebral de la acción social del gobierno y de toda la sociedad tamaulipeca, diseñado para avanzar en el desarrollo social, con equidad e igualdad de oportunidades, para que cada tamaulipeco pueda desarrollar sus capacidades productivas y emprendedoras.

CUARTO: Que la Secretaría de Desarrollo Social a mi cargo, además de las facultades conferidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tiene, entre otras atribuciones, las de instrumentar las acciones de obra pública, con base en los lineamientos que rigen el programa de inversión estatal "Vamos Tamaulipas".

QUINTO: Que debido a la diversidad de atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Social, es necesario que las unidades administrativas que la integran cuenten con las facultades necesarias que permitan observar los principios de eficiencia, transparencia, sensibilidad y cercanía con la población, así como promover en todo tiempo, la participación ciudadana, la concertación social, el desarrollo regional, que consagra el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, coadyuvando a fortalecer la descentralización que requiere el funcionamiento de todo gobierno moderno.

En atención a lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega al Director General de Política Social, al Director Técnico, al Director de Enlace Municipal, la facultad de celebrar y suscribir contratos y convenios de obra pública con personas físicas o morales, en el marco de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, de manera indistintas.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades delegadas en el presente Acuerdo, serán ejercidas de manera concurrente por el Secretario de Desarrollo Social, y por los servidores públicos mencionados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, al tercer día del mes de marzo del 2003.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. RAMÓN SOBREVILLA GRANADOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en el extravío del radio portátil, Modelo Easy +, con RFSI 280 516 126 y No. de serie HT6098CED02011306064, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso 107 fracción XX del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DCSGG/024/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil.; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en parcialidad como Servidor Público dentro del Expediente Laboral No. 288/2/2000, según se mencionan en las documentales que a éste se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/050/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LIC. MARCO ADRIAN BUSTAMANTE MATA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en la falta de los bienes siguientes: Un Scanner Marca HP, Modelo HPScan Jet 6350C, Núm. de Serie SJ9B1161PE, un Monitor Marca HP, Modelo D2806B, Núm de Serie KR64569038, y dos cargadores de pilas AA y AAA, Marca Kodak, Modelo K200, durante la entrega recepción realizada en fecha 14 de junio del año próximo pasado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 107 fracción XX del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo en el Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SGG/058/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en el trámite de un expediente laboral, así como mala prestación de servicio, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ésta última en correlación con el diverso 641, Fracción I de la Ley de Federal del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/060/2002

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley, de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JESUS TERAN MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en 1.- irregularidades administrativas cometidas dentro del expediente laboral 227/8/98, pues a la fecha esa autoridad laboral aún mantiene el embargo del bien inmueble propiedad de los representados del quejoso, no obstante que dicho expediente está totalmente concluido, pues su contrario perdió la demanda de amparo No. 475/2000-III, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos 17 y 685 de la Ley Federal del Trabajo. 2.- Admitir a Trámite el juicio laboral No. 159/8/2000, cuando debió desechar la demanda por ser el mismo actor, referirse a los mismos hechos y reclamar las mismas prestaciones a que se refiere el juicio 227/8/98, el cual fue concluido y archivado sin entrar al fondo del asunto, por haber demostrado la parte demandada que el actor no firmó la demanda y sin embargo nuevamente la admite, infringiendo con ello lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos 17, 685, 878 fracción V y 928, fracción V de la Ley Federal del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/064/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido informar a su jefe inmediato superior de las presuntas irregularidades cometidas por personal de custodia a su cargo en el Consejo Tutelar Distrital de Reynosa, Tamaulipas, lugar donde laboraba con el puesto de Director, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 10 fracción II y XV del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para Menores Infractores. En la inteligencia de que quedan a su disposición y en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/069/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. CARLOS HUGO GONZALEZ GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades Administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en la incorrecta e incompleta elaboración de los expedientes número 093/2002-C, relativo al menor Carlos Osiel Méndez González y 058/2002-C, relativo al menor Luis Alfonso Rodríguez Burciaga, así como haberles otorgado la libertad orientada a ambos menores sin tener derecho, cuando se desempeñaba como Presidente habilitado del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como manifiesta mediante investigaciones realizadas los días 2 y 3 de Julio del año próximo pasado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, Fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 28, 36 y 37 fracción II de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio de las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/073/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. GABINO GARCIA GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el señor DANIEL DE LA CRUZ RAMIREZ y que motivo la recomendación No. 96/2002 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se mencionan presuntas agresiones físicas y abuso de autoridad en agravio del quejoso de referencia, quién se encuentra recluido en el CERESO de Matamoros, Tamaulipas; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, ésta última en correlación con los Artículos 3 inciso A, C y D del

Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/078/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. MARTHA GUADALUPE VAZQUEZ VAZQUEZ DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la incorrecta integración de 30 expedientes correspondientes a los menores infractores del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como se manifiesta en la investigación realizada por la Coordinadora Jurídica de la Dirección de Menores Infractores los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año pasado, estampar firmas en las actas levantadas donde aparecen los nombres de los testigos; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la última en correlación con el Artículo 36, 45 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia de que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/077/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. HILARIA PACHECO CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en causar lesiones leves a los menores IVAN ALEXANDER BOTELLO y ORLANDO BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES, haber introducido al interior del Consejo cigarrillos, sabritas, cocas y un resistol 5000 para los menores ORLANDO

BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES, DAVID OCHOA y HUGO NETRO, haber sostenido relaciones sexuales con el menor ORLANDO BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES y haber sido omisa en su función de vigilancia para evitar que se evadieran los menores DAVID OCHOA RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO CASTRO TOVAR y GUADALUPE TREJO LIRA; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los Artículos 29 y 47 del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para los Menores Infractores. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/078/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. SANTOS CANTU OLIVARES DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en cobro excesivo por el trámite de un acta de nacimiento y mala prestación de servicio, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 10 fracción IV de la Ley Reglamentaria de las Oficialías del Registro Civil del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/082/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. SANTOS CANTU OLIVARES DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contado a partir de la última publicación de este Edicto, en hora y día hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en mala prestación de servicio y ser omiso en

atender la solicitud de informes de este Órgano de Control, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/084/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

E D I C T O

**C. RAUL ALMAGUER MIRANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47, Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/014/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

E D I C T O

**C. ARTURO BAUTISTA XOCHIHUA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre de 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad

Pública así como el Artículo 4o, fracción VII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rigen la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/071/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
CONVOCATORIA No. OP-010/03**

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en el concurso de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del programa **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. **TES/226/2003** de fecha **5 de Junio de 2003**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-023/03	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES RUMANIA ENTRE INDIA Y PALAFOX, COL. SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO; TULA ENTRE JAUMAVE Y E. PORTES GIL; JAUMAVE ENTRE TULA Y RAFAEL MÉNDEZ; Y, RAFAEL MÉNDEZ ENTRE JUÁREZ Y JAUMAVE, COL. TELEGRAFISTAS	27/JUN/03 10:00 HRS.	27/JUN/03 13:00 HRS.	04/JUL/03 10:00 HRS.	08/JUL/03 10:00 HRS.	10/JUL/03 14:30 HRS.	90 D.C.	\$285,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en los concursos aquí convocados y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de **9:00 a 14:00 hrs.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.-Capacidad financiera en base a:

- a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.

- b) Última declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.

2.-Registro vigente de la C.M.I.C.

3.-Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.

4.-Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.

5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.

6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00 (por concurso)** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.

Tampico, Tam., a 24 de Junio de 2003.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Junio del 2003.

NÚMERO 75

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha quince de mayo del 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 72/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA SALDIVAR, ubicado en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.20 metros Con lote Número 3, Propiedad de Catarino Duran (Antes Artemio Herrera); AL SUR en 21.20 metros con Calle Escandón; AL ESTE en 41.42 metros con lote número 5 propiedad de Jaime Hinojosa (Antes Herminio Gallegos) y AL OESTE en 41.42 metros con Lote 7 propiedad de Abel Gudiño.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1760.-Junio 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 19/2003, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por ROBERTO PERALES MELÉNDEZ, para acreditar que JORGE CABRERA URIBE han poseído y posee un inmueble rústico ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, con una superficie de 35-45-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 270.00 metros con propiedad del señor Jorge Cabrera del Campo, AL SUR: En dos medidas, una de 196.97 metros y la otra de 595.25 metros Río Santa Lucía. A Este: En 634.30 metros con propiedades de Alberto Rodríguez y Jesús Rodríguez. AL OESTE: en tres medidas, una de 695,07

metros, la segunda de 2,49 metros y la tercera de 81.82 metros con Martín Huerta y Artemio Muñoz.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por una TRES VECES consecutivas de siete en siete días, y mediante avisos que se fijarán en lugares más visibles de la Oficinas Públicas de la cabecera del Municipio y del centro de población correspondiente a la Jurisdicción del inmueble, se convoca a todos los que se consideren con derecho al predio de la presente Información, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1927.-Junio 17, 24 y Julio 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 429/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN JORGE RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1984.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BERNARDA ANA GODINA MENDOZA Y JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1985.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1246/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VÍCTOR LOZANO FLORES Y BENEDICTA DE LUNA DE LOZANO, denunciado por VÍCTOR AMADO LOZANO DE LUNA, JUAN DIEGO LOZANO DE LUNA, HÉCTOR LOZANO DE LUNA, OSCAR LOZANO DE LUNA Y SERGIO LOZANO DE LUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1986.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, el Expediente Número 423/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ RAÚL GARCÍA QUINTANA, denunciado por la C.

BLANCA ROSA GARCÍA DE LA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1987.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 449/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO RAMOS GRANADO O JOSÉ RAMOS GRANADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1988.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 589/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL HERNÁNDEZ NERIO, denunciado por ELIZABETH HERNÁNDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1989.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil tres, se radicó el Expediente Número 469/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANDREA SALINAS ALANIS denunciado por BALDOMERO URIBE SALINAS, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1990.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 321/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores HILARION GÓMEZ GONZÁLEZ Y GUADALUPE DE LA ROSA VENEGAS VIUDA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1991.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 416/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de BARTOLO RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por LUZ MARÍA RIVERA MOTONAGA, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES

de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 16 dieciséis de junio del año 2003 dos mil tres.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1992.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 210/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMACHO, promovido por la C. MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ GRACÍA, ordenando que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 16 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1993.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública No. 143.

H. Matamoros, Tam.

Por Escritura número nueve mil trescientos veinticuatro, Volumen Bicentésimo trigésimo, de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, pasada ante mi fe; compareció la señora SARA GÓMEZ LOOR VIUDA DE NIEVA, en su carácter de Heredera y Albacea Testamentaria de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DAVID NIEVA ZUCCOLOTTI, y aceptó la herencia a su favor, y así mismo acepta el cargo de Albacea conferido.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio del 2003.

Notario Público No. 143.

Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza.

Rúbrica.

1994.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública No. 143.****H. Matamoros, Tam.**

Por Escritura número nueve mil trescientos treinta y tres, Volumen Bicentésimo vigésimo noveno, de fecha once de junio del año dos mil tres, pasada ante mi fe; compareció la señora MARÍA FRANCISCA ESPINOSA VIUDA DE DE ALBA, en su carácter de Heredera y Albacea Testamentaria de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALEJANDRO DE ALBA DÍAZ, y aceptó la herencia a su favor, y así mismo acepta el cargo de Albacea conferido.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2003.

Notario Público No. 143.

Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza.

Rúbrica.

1995.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA AMBROS AMAYA DE VALDEZ, denunciado por ARTURO VALDEZ CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1996.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 380/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ VILLALOBOS PEÑA Y REGULA GUTIÉRREZ QUINTANILLA, denunciado por EDGAR VILALLOBOS GUTIÉRREZ, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 11 once de junio del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1997.-Junio 24 y Julio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. ROCIO MALVAEZ GUTIÉRREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 312/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FELIPE FRANCISCO PURATA MARTÍNEZ en contra de ROCIO MALVAEZ GUTIÉRREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1998.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha ocho (08) de enero del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 00009/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Alfredo Serrano Yáñez, en su carácter de endosatario en procuración del C.P. JOSÉ ALFONSO HIDALGO CONSTANTIND, en contra de la C. FLOR LILIANA MAR CRUZ, por medio de proveído dictado con fecha seis (06) de junio del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a la C. FLOR LILIANA MAR CRUZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los

estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los once (11) de junio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1999.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARIO MARTÍNEZ ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 224/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSALBA LUCERO RAMÍREZ DE MARTÍNEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las catorce horas del día ocho de mayo del dos mil tres, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los estrados de éste Juzgado el presente Edicto.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2000.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de mayo del 2003.

A LA C. SILVIA VÁZQUEZ GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 139/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por HIPÓLITO ROSAS GARCÍA en contra de SILVIA VÁZQUEZ GARZA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2001.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTINIANO LÓPEZ GALLEGOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LUDIVINA DIAZ RAMÍREZ, en contra de MARTINIANO LÓPEZ GALLEGOS, bajo el Expediente Número 236/2003, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.

Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2002.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. CLEOTILDE PÉREZ JUÁREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 435/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PABLO MARTÍNEZ SANTIAGO en contra de CLEOTILDE PÉREZ JUÁREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó

emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2003.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IMELDA MORA RESENDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil tres (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 020/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por OSCAR TORRES LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente me une a la demandada.

B.- La disolución de la sociedad conyugal a la que se encuentra sujeto nuestro vínculo matrimonial.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se origine en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2004.-Junio 24, 25 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario Suplente, por auto de fecha once de junio del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V. en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA Y OTRA se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176, de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, con calle Pinares, AL SUR 22.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE 10.00 metros, con calle Sauzales, y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del 2003.- El Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2005.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 487/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SALAZAR Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Mina oriente número 1155, de la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con propiedad privada, AL SUR en 8.00 m. Con calle Mina, AL ESTE en 15.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 15.00 con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 19600, Legajo 392 de fecha 18 de febrero de 1969 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2006.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda 50% (cincuenta por ciento) del bien: inmueble ubicado en Calle Elías Piña y Segunda del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 27.70 M. L. con Calle Segunda; AL SUR. 22.90 M. L. con Calle de Servicio; AL ORIENTE.- 28.15 M. L. con lote número 3, con calle Elías Piña; AL PONIENTE., 28.00 M. L. con lote número 3, superficie total 600.00 metros cuadrados, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52101, Legajo 1043, de fecha 27 de marzo de 1981 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE ARJONA ADAME Y MARTINA GARCÍA DE ARJONA, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 527/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ARMANDO CEDILLO OLLERVIDES en contra de GUADALUPE ARJONA ADAME, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2007.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v1.